

ANEXO 9-A
PARTE 1
LISTA DE COMPROMISOS DE COLOMBIA

SECCIÓN A: ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL

Bienes

Umbral: 130,000 DEG

Servicios

Umbral: 130,000 DEG

Servicios de Construcción

Umbral: 8, 500,000 DEG

Iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG

Lista de Entidades de la Rama Ejecutiva

1. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
2. Ministerio del Interior
3. Ministerio de Justicia y del Derecho
4. Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
6. Ministerio de Defensa Nacional (Nota 2)
7. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Nota 3)
8. Ministerio de Salud y Protección Social (Nota 4)
9. Ministerio de Minas y Energía (Nota 5)
10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
11. Ministerio de Educación Nacional
12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
13. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
14. Ministerio del Transporte (Nota 6)
15. Ministerio de Cultura
16. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
17. Ministerio de Trabajo
18. Departamento Nacional de Planeación
19. Dirección Nacional de Inteligencia
20. Departamento Administrativo de la Función Pública
21. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
22. Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria
23. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación
24. Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “Coldeportes”

Notas a la Lista de Colombia

1. Están cubiertos todos los ministerios y los departamentos administrativos. A menos que se disponga lo contrario, este Capítulo se aplica a las superintendencias, unidades administrativas especiales, y los establecimientos públicos de las entidades listadas en esta Sección.
2. Ministerio de Defensa Nacional: No están cubiertas por este Capítulo las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
3. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: No están cubiertas por este Capítulo las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
4. Ministerio de Salud y Protección Social: No están cubiertas por este Capítulo las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para programas de asistencia social.
5. Ministerio de Minas y Energía: No están cubiertas por este Capítulo la contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
6. Ministerio del Transporte: En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL, sólo aplicarán los párrafos 1 y 2 del Artículo 9.4 de este Capítulo, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo las cuales no están cubiertas por este Capítulo.

SECCIÓN B: ENTIDADES DEL NIVEL SUB CENTRAL

Bienes

Umbral: 250,000 DEG

Servicios

Umbral: 250,000 DEG

Servicios de Construcción

Umbral: 5, 000,000 SDR

Lista de Entidades

Todos los Departamentos están cubiertos por este Anexo a menos que de otra forma se establezca lo contrario.

La lista de Departamentos cubiertos es:

Departamentos (Entidades Regionales)

1. Gobernación del Departamento de Amazonas
2. Gobernación del Departamento de Antioquia
3. Gobernación del Departamento de Arauca
4. Gobernación del Departamento de Atlántico
5. Gobernación del Departamento de Bolívar
6. Gobernación del Departamento de Boyacá
7. Gobernación del Departamento de Caldas
8. Gobernación del Departamento de Caquetá
9. Gobernación del Departamento de Casanare
10. Gobernación del Departamento de Cauca
11. Gobernación del Departamento de César
12. Gobernación del Departamento de Chocó
13. Gobernación del Departamento de Córdoba
14. Gobernación del Departamento de Cundinamarca
15. Gobernación del Departamento de Guainía
16. Gobernación del Departamento de Guaviare
17. Gobernación del Departamento de Huila
18. Gobernación del Departamento de La Guajira
19. Gobernación del Departamento de Magdalena
20. Gobernación del Departamento de Meta
21. Gobernación del Departamento de Nariño
22. Gobernación del Departamento de Norte de Santander

23. Gobernación del Departamento de Putumayo
24. Gobernación del Departamento de Quindío
25. Gobernación del Departamento de Risaralda
26. Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia
27. Gobernación del Departamento de Santander
28. Gobernación del Departamento de Sucre
29. Gobernación del Departamento de Tolima
30. Gobernación del Departamento de Valle del Cauca
31. Gobernación del Departamento de Vaupés
32. Gobernación del Departamento de Vichada

Municipios (Entidades Municipales)

Los siguientes *Municipios* están cubiertos (*lista indicativa*):

1. Bogota
2. Medellín
3. Cali
4. Barranquilla
5. Bucaramanga

Notas a la Lista de Colombia

1. No están cubiertas por este Capítulo:
 - (a) Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria;
 - (b) Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

SECCIÓN C: OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS

Bienes

Umbral: 355,000 DEG

Servicios

Umbral: 355,000 DEG

Servicios de Construcción

Umbral: 5,000,000 DEG

A menos que se indique lo contrario, este Capítulo aplica únicamente a las entidades listadas en esta Sección

Lista

1. Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Nota 1)
2. Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (Nota 1)
3. Instituto de Casas Fiscales del Ejército
4. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
5. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES
6. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
7. Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC
8. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Notas a esta Sección

1. Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Fondo Rotatorio de la Policía Nacional: No están cubiertas por este Capítulo, las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del CPC, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

SECCIÓN D: MERCANCÍAS

Este Capítulo se aplicará a todas las mercancías adquiridas por las entidades listadas en las Secciones A a la C de la Parte 1, sujeto a las notas de las respectivas Secciones y a las Notas Generales, excepto para los siguientes bienes:

1. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

SECCIÓN E: SERVICIOS

Este Capítulo aplica a todos los servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A a la C de la Parte 1, con sujeción a las respectivas Notas, las Notas Generales y las Notas a esta Sección, excepto para los siguientes servicios

Lista de Servicios

Este Capítulo no cubre la contratación de los siguientes servicios, de acuerdo a la CPC (Para una lista completa de la Clasificación Central de Productos Versión 1.0. ver: <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3>).

1. Servicios de Investigación y Desarrollo
 - (a) División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.
 - (b) Grupo: 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.
 - (c) Servicios de procesamiento de datos (8596) y servicios de organización de ferias de muestras y exposiciones (8597), requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
2. Servicios Públicos
 - (a) División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.
 - (b) División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.
 - (c) Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
3. Servicios Sociales
 - (a) División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
 - (b) División 92. Servicios de enseñanza.
 - (c) Grupo 931. Servicios de salud humana.
4. Elaboración de programas de televisión

- (a) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.

SECCIÓN F: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Este Capítulo aplica a la contratación de todos los servicios de construcción contratados por las entidades listadas en las Secciones A a la C de la Parte 1, con sujeción a las respectivas Notas, las Notas Generales y las Notas a esta Sección.

Nota a esta Sección.

Sin perjuicio de lo previsto en cualquier disposición del Capítulo, una entidad contratante de Colombia podrá aplicar condiciones relacionadas con la contratación de personal local en áreas rurales, en la contratación de servicios de construcción para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de carreteras y autopistas, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

SECCIÓN G: NOTAS GENERALES

A menos que se haya dispuesto algo distinto, las siguientes Notas Generales contenidas se aplican sin excepción a este Capítulo, incluyendo a todas las Secciones de este Anexo.

Este Capítulo no se aplica a:

- (a) las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia, que necesiten reserva para su adquisición;
- (b) la reserva de contratos hasta por DEG 130.000 en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), incluyendo cualquier tipo de preferencias, tales como el derecho exclusivo para proveer una mercancía o servicio; así como medidas conducentes a facilitar la desagregación tecnológica y la subcontratación;
- (c) las contrataciones en el marco de programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, de ayuda a los desplazados por la violencia, de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general los programas derivados de la solución del conflicto armado;
- (d) las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de la República de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

2. Autoridades de Colombia para los propósitos del Artículo 9.17: En el caso de Colombia, el Tribunal Contencioso Administrativo y el Consejo de Estado son autoridades imparciales para los propósitos del Artículo 9.17.4. Como estas autoridades imparciales no tienen la autoridad de disponer medidas cautelares de conformidad con el párrafo 7(a) del Artículo 9.17, las medidas atribuidas a la Procuraduría General de la Nación se consideran suficientes para satisfacer los requisitos de ése párrafo. La Procuraduría General de la Nación es una entidad independiente que tiene la autoridad de suspender los procedimientos

de licitación y la adjudicación de los contratos en el curso de cualquier proceso disciplinario que se siga contra los agentes de gobierno responsables de la contratación pública.

3. Nota al párrafo 7 del Artículo 9.8. En el caso del “*concurso de méritos*”, las listas de uso múltiple con una vigencia de hasta un año, tienen un periodo determinado por la entidad contratante para su conformación. Una vez este periodo concluye, no habrá lugar a la inclusión de nuevos proveedores. Únicamente los proveedores que integren la lista podrán presentar ofertas.

SECCIÓN H: ENTIDADES NO CUBIERTAS.

De conformidad con la *Ley 1150 de 2007*, Colombia se asegurará que cada una de las siguientes entidades colombianas realicen sus contrataciones de manera transparente, de acuerdo con consideraciones comerciales; y traten a los proveedores israelíes al menos tan favorablemente como tratan a sus proveedores domésticos y otros proveedores extranjeros con respecto a todos los aspectos de sus contrataciones, incluyendo las condiciones, requisitos, procedimientos y reglas de adjudicación para una contratación.

Lista:

1. Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
2. Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
3. Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM)
4. Servicios Postales Nacionales S.A.
5. COLJUEGOS
6. Imprenta Nacional de Colombia
7. Industria Militar (INDUMIL)
8. Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)
9. Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)
10. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (SATENA)
11. Empresa Colombiana de Petróleos, S.A. (ECOPETROL)
12. Interconexión Eléctrica S.A. (ISA)
13. ISAGEN